

CIRCULAR

DRN - GTH 0 9 3

Bogotá D.C., 2 de agosto de 2017

PARA:

Servidores de la Sede Central

ASUNTO:

Cumplimiento jornada laboral

Como han podido apreciar desde el pasado 31 de julio, la Entidad efectuó el cambio de los relojes biométricos de la Sede Central, con el propósito de minimizar los tiempos de marcación de entrada y salida de la jornada laboral, lo cual ya ha mostrado sus beneficios al lograr agilizar las filas que se hacían con el sistema anterior.

Sin embargo resulta reprochable observar que más de 100 personas hacen fila en los relojes antes de finalizar su jornada laboral, lo cual no es aceptable ni justificable desde ningún punto de vista.

Por lo anterior, debo recordar nuevamente lo dispuesto el numeral 11 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002, el cual señala como deber de todo servidor público "Dedicar la totalidad del tiempo reglamentario de trabajo al desempeño de las funciones encomendadas".

De acuerdo con esto, se requiere que todos los Directivos, Asesores y Coordinadores lleven a cabo el control del personal a su cargo, con el fin que se verifique la asistencia a laborar y el cumplimiento de la jornada de trabajo.

Agradezco a todos los servidores de la Sede Central el cabal cumplimiento de estas disposiciones.

ordial saludo

Registrador Nacional del Estado Civil

Revisó: Miguel A. Castelblanc Elaboró: Wilson Monroy Mora